



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 12 de abril de 1994

Núm. 81

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Gobierno Civil de Soria</b>	
Anuncio notificando incoación de expediente sancionador	1873
<b>Gobierno Civil de Tarragona</b>	
Anuncios citando y emplazando a interesados para notificación de incoación de expedientes sancionadores .....	1873
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario	1874
Extracto de los acuerdos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero de 1994 .....	1874
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando denegación de aplazamientos .....	1877
Anuncios de la Administración de Las Fuentes relativos a subastas de bienes muebles .....	1878
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncio notificando expedientes sobre resoluciones sancionadoras .....	1879
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Vizcaya</b>	
Anuncio notificando expediente de sanción .....	1879
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios notificando resoluciones .....	1879
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1884-1885
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1885-1887
Juzgados de lo Social .....	1887-1888

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de Soria

Núm. 15.831

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Rafael Perales Bonillo, con último domicilio conocido en calle Domingo Ram, núm. 56, de Zaragoza, documento nacional de identidad núm. 17.701.433, que por este Gobierno Civil se le ha incoado expediente sancionador núm. 226/93, habiéndose dictado el correspondiente acuerdo de iniciación, por infracción a la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" núm. 46, de 22 de febrero), y se le emplaza como parte interesada para la vista del aludido expediente dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasados los cuales sin que se haya efectuado se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 8 de marzo de 1994. — El gobernador civil, Pedro Luis Piñeiro Robledo.

### Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 14.865

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Mohamed Rahmouni, con domicilio en calle Constitución, núm. 11, de Lucena de Jalón (Zaragoza), para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación, cursada directamente a la parte interesada en el domicilio que se indica.

Expediente: Núm. 1.826 de 1993.

Organismo denunciante: RENFE de Tortosa (Tarragona).

Artículo infringido: 293.1.11, Real Decreto 1.211 de 1990.

Tarragona, 24 de febrero de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

Núm. 14.866

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a José C. Gómez Pinas, con domicilio en calle Valle de Pineta, núm. 1, de Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación, cursada directamente a la parte interesada en el domicilio que se indica.

Expediente: Núm. 1.980 de 1993.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hospitalet del Infante (Tarragona).

Artículo infringido: 25.1, Ley Orgánica 1 de 1992.

Tarragona, 21 de febrero de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

## SECCION TERCERA

## Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 21.154

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 11 de febrero de 1994, aprobó provisionalmente el presupuesto general de 1994, sus bases de ejecución, puestos de trabajo y plantilla.

Habiendo sido expuesto al público por el período de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 37, de 16 de febrero de 1994, y al no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considera definitivamente aprobado, por lo que se remite para su publicación en el BOP el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

## Catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario

CLAVE	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL	ESTRATO
271	INTERVENTOR GENERAL	1	A	30	20
187	SECRETARIO GENERAL	1	A	30	20
287	TESORERO GENERAL	1	A	30	20
191	OFICIAL MAYOR	1	A	28	20
272	VICEINTERVENTOR	1	A	28	20
331	DIRECTOR GESTION Y S.G.HOSPITAL	1	A	28	20
701	JEFE DEL SERVICIO CULTURA	1	A	28	20
255	JEFE SERVICIO CONTR.COMP.PATR.	1	A	28	20
50	JEFE SERVICIO DE PERSONAL	1	A	28	20
93	JEFE SERVICIO EQU.MUNICIPALES	1	A	28	20
219	JEFE SERVICIO GEOLOGICO	1	A	28	20
97	JEFE SERVICIO INFR.HIDRAULICAS	1	A	28	20
292	JEFE SERVICIO RECAUDACION	1	A	28	20
135	JEFE SERVICIO RECURSOS AGRA.	1	A	28	20
82	JEFE SERVICIO RESTAURACION	1	A	28	20
607	JEFE SERVICIO URBANI.Y PAVIM.	1	A	28	20
201	JEFE SERVICIO VIAS Y OBRAS	1	A	28	20
72	LETRADO ASESOR	7	A	28	20
78	ASESOR ECONOMICO	1	A	28	19
581	ASESOR JURIDICO CENTROS	1	A	28	19
252	ANALISTA DE PRESUPUESTOS	2	A	28	19
257	ADJTO.JEFE SERV.CONTR.Y COMPR.	1	A	26	20
224	ADJTO.JEFE SERV.ESTUDIOS Y PRO	1	A	26	20
149	ADJTO.JEFE SERV.EXPLOR.AGROPE.	1	A	26	20
48	ADJTO.JEFE SERV.GEST.PERSONAL	1	A	26	20
574	ADJTO.JEFE SERV.SECC.ADMO-CONT	1	A	26	20
377	JEFE FARMACIA	1	A	26	20
334	MEDICO JEFE SERV.CIRUGIA GRAL.	1	A	26	20
651	MEDICO JEFE SERV.LAB.CENTRALES	1	A	26	20
348	MEDICO JEFE SERV.MEDICINA INTR	1	A	26	20
370	MEDICO JEFE SERV.PSIQUIATRIA	1	A	26	20
360	MEDICO JEFE SERV.RADIOLOGICOS.	1	A	26	20
337	MEDICO JEFE SERV.TRAUMATOLOGIA	1	A	26	20
345	MEDICO JEFE SERVICIO OBS.Y GYN	1	A	26	20
616	ADJTO.JEFE SERV.EDIFICIOS PROV	1	A	26	19
608	ADJTO.JEFE SERV.ESTUDIO Y PROY	1	A	26	19
11	DIRECTOR BANDA DE MUSICA	1	A	24	20
2	JEFE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOT	1	A	24	20
715	JEFE DE SECCION ADMVA.CULTURA	1	A	24	19
128	JEFE SECCION ADMVA.Y PLANIF.	1	A	24	19
319	JEFE SECCION BIENESTAR SOCIAL	1	A	24	19
280	JEFE SECCION CONTABILIDAD	1	A	24	19
267	JEFE SECCION DE HACIENDA	1	A	24	19
285	JEFE SECCION DOCUMENTACION	1	A	24	19
315	JEFE SECCION FOMENTO EMPLEO	1	A	24	19
13	JEFE SECCION GES.EQUIPAMIENTOS	1	A	24	19
275	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	1	A	24	19
14	JEFE SECCION PROM. CULTURAL	1	A	24	19
49	JEFE SECCION RECURSOS AGRARIOS	1	A	24	19
353	MEDICO JEFE NEUROLOGIA	1	A	24	19
703	MEDICO JEFE ANATOMIA-PATOLOGIC	1	A	24	19
351	MEDICO JEFE CARDIOLOGIA	1	A	24	19
356	MEDICO JEFE DERMATOLOGIA	1	A	24	19
364	MEDICO JEFE LAB.HEMATOLOGIA	1	A	24	19
343	MEDICO JEFE OFTALMOLOGIA	1	A	24	19
341	MEDICO JEFE OTORRINO	1	A	24	19
702	MEDICO JEFE PEDIATRIA	1	A	24	19
371	MEDICO JEFE PSIQUIATRIA	1	A	24	19
536	MEDICO DE EMPRESA	1	A	24	17
369	MEDICO ADJTO. ANESTESIA Y REAN	7	A	23	17
363	MEDICO ADJTO. LAB.ANATOMIA PAT	2	A	23	17
367	MEDICO ADJTO. LAB.BIOQUI. Y B.	1	A	23	17
350	MEDICO ADJTO. MEDICINA INTERNA	5	A	23	17
346	MEDICO ADJTO. OBS. Y GINECOL.	5	A	23	17
344	MEDICO ADJTO. OFTALMOLOGIA	1	A	23	17
361	MEDICO ADJTO. RADIOLOGICO	1	A	23	17
340	MEDICO ADJTO. UROLOGIA	2	A	23	17
336	MEDICO ADJTO.CIRUGIA GENERAL	2	A	23	17
338	MEDICO ADJTO.TRAUMATOLOGIA	1	A	23	17
601	HISTORIADOR DEL ARTE	1	A	22	17
358	MEDICO DE URGENCIAS	6	A	22	17
570	MEDICO MEDICINA GENERAL	5	A	22	17
373	PSICOLOGO	3	A	22	17
711	TECNICO PROTOCOLO	1	A	22	17
202	TECNICO SUPERIOR GEOLOGO	1	A	22	17
332	DIRECTOR DE ENFERMERIA H.P.	1	B	26	18
229	JEFE SERV. EXTINCION INCENDIOS	1	B	26	18
230	ADJTO.JEFE SERV.PREVENCIÓN	1	B	25	18
333	SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA	1	B	25	18
106	JEFE DE TALLERES	1	B	23	15
293	JEFE RELACIONES CONTRIBUYENTES	1	B	23	15
208	JEFE SECCION CONTROL DE OBRAS	1	B	23	15
624	JEFE SECCION ELECTRF. Y ALUMB.	1	B	23	15
640	JEFE SECCION ESTUD.Y PLANEAM.	1	B	23	15

CLAVE	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL	ESTRATO
600	JEFE SECCION ESTUDIOS Y PROY.	1	B	23	15
612	JEFE SECCION ESTUDIOS Y PROY.	1	B	23	15
619	JEFE SECCION ESTUDIOS Y PROY.	1	B	23	15
643	JEFE SECCION EXPLOR.Y VIALIDAD	1	B	23	15
604	JEFE SECCION GESTION OBRAS	1	B	23	15
610	JEFE SECCION GESTION OBRAS	1	B	23	15
614	JEFE SECCION GESTION OBRAS	1	B	23	15
621	JEFE SECCION GESTION OBRAS	1	B	23	15
138	JEFE SECCION INFRAESTR. RURAL	1	B	23	15
144	JEFE SECCION PARQUES Y JARD.	1	B	23	15
203	JEFE SECCION PROYECTOS	1	B	23	15
626	SUBDIRECTOR BANDA	1	B	23	13
253	TECNICO GESTION ECONOMICA	1	B	23	13
413	SUPERVISOR	1	B	22	13
428	SUPERVISOR	1	B	22	13
449	SUPERVISOR	1	B	22	13
456	SUPERVISOR	1	B	22	12
8	AYUDANTE DE ARCHIVO	3	B	21	9
426	A.T.S.(U.C.E.)-	7	B	21	9
16	PROFESOR MUSICO	33	B	21	8
438	A.T.S. (CONSULTAS)	7	B	21	8
537	A.T.S. DE EMPRESA	1	B	21	8
451	A.T.S. ENFERMERIA	23	B	21	8
417	A.T.S. QUIROFANO	8	B	21	8
433	A.T.S. SERV.CENTR.Y CONSULTAS	2	B	21	8
447	A.T.S.(LABORATORIOS CENTRALES)	4	B	21	8
435	A.T.S.(URGENCIAS)	6	B	21	8
430	A.T.S.-REHABILITACION	1	B	21	8
443	A.T.S./LAB.ANATOMIA-PATOLOGICA	1	B	21	8
454	A.T.S.PSIQUIATRIA	3	B	21	8
375	ASISTENTE SOCIAL ATEN. AL PAC.	4	B	21	8
328	ASISTENTE SOCIAL C. CENTROS	1	B	21	8
323	ASISTENTE SOCIAL MUNICIPIOS	2	B	21	8
471	MATRONA	4	B	21	15
302	RECAUDADOR DE EJECUTIVA	1	C	22	11
716	COORDINADOR DE EMPLEO	1	C	22	11
237	JEFE PARQUE COMARCAL BOMBEROS	5	C	20	9
263	JEFE NEGOCIADO BIENES E INVENT	1	C	20	9
260	JEFE NEGOCIADO COMPRAS	1	C	20	9
283	JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	1	C	20	9
258	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	1	C	20	9
46	JEFE NEGOCIADO DE CONTROL	1	C	20	9
276	JEFE NEGOCIADO DE GASTOS	1	C	20	9
278	JEFE NEGOCIADO DE INGRESOS	1	C	20	9
591	JEFE NEGOCIADO DE PROGR.Y ASIS	1	C	20	9
268	JEFE NEGOCIADO DE RENTAS Y EX.	1	C	20	9
288	JEFE NEGOCIADO GEST. TESORERIA	1	C	20	9
595	JEFE NEGOCIADO GESTION SERV.	1	C	20	9
553	JEFE NEGOCIADO REGISTRO GRAL.	1	C	20	9
235	JEFE NEGOCIADO S.P.E.I.	1	C	20	9
578	JEFE NEGOCIADO SECR.GENERAL	1	C	20	9
196	JEFE NEGOCIADO SERV. GENERALES	1	C	20	9
47	JEFE NEGOCIADO TRAMITACION	1	C	20	9
265	JEFE NEGOCIADO DE TRAMITACION	1	C	20	8
136	DELINEANTE	6	C	20	8
708	INSTRUMENTISTA	1	C	20	8
151	TECNICO AGROPECUARIO	1	C	20	8
712	TECNICO AUXILIAR DE PROTOCOLO	1	C	20	8
316	TECNICO DE EMPLEO	1	C	20	8
1	ADMINISTRATIVO	9	C	18	8
484	ADMINISTRATIVO	1	C	18	8
522	ASIMILADO A ADMINISTRATIVO	4	C	18	8
554	ASIMILADO A ADMINISTRATIVO	5	C	18	8
709	AYUDANTE DE FARMACIA	1	C	18	8
487	CAPELLAN (A EXTINGUIR)	1	C	10	8
51	ENCARGADO PALACIO	1	D	18	8
176	JEFE PARQUE MOVIL TALLERES	1	D	18	8
177	OFICIAL PARQUE MOVIL	1	D	18	5
547	JEFE DE GRUPO CONTROL	1	D	17	5
637	JEFE DE GRUPO S.P.E.I.	1	D	17	5
586	JEFE DE GRUPO ARCH.HISTOR.CLN.	1	D	17	5
650	JEFE DE GRUPO BIENES E INVENT.	1	D	17	5
295	JEFE DE GRUPO CENSO E INFORM.	1	D	17	5
284	JEFE DE GRUPO CONTABILIDAD	1	D	17	5
628	JEFE DE GRUPO CULTURA	1	D	17	5
282	JEFE DE GRUPO FISCALIZACION	1	D	17	5
605	JEFE DE GRUPO GESTION OBRAS	1	D	17	5
597	JEFE DE GRUPO GESTION SERVICIO	1	D	17	5
289	JEFE DE GRUPO GESTION TESORER.	1	D	17	5
636	JEFE DE GRUPO OBRAS PUBLICAS	1	D	17	5
593	JEFE DE GRUPO PROGRAMACION Y A	1	D	17	5
627	JEFE DE GRUPO PROM. CULTURAL	1	D	17	5
583	JEFE DE GRUPO REGISTRO GRAL.	1	D	17	5
582	JEFE DE GRUPO SECRETARIA GRAL.	1	D	17	5
584	JEFE DE GRUPO SERVICIOS GRALS.	1	D	17	5
546	JEFE DE GRUPO TRAMITACION	1	D	17	9
238	CABO E.A.O.	7	D	16	9
234	CABO-CONDUCTOR JEFATURA E.A.O.	1	D	16	4
4	AUX. ADMINISTRATIVO	72	D	16	4
705	AUX. ADMINISTRATIVO	2	D	16	4
710	AUXILIAR DE RECAUDACION	2	D	16	4
45	SUBENCARGADO PALACIO	1	D	16	3
53	TELEFONISTA PALACIO	2	D	16	4
239	BOMBERO-CONDUCTOR E.A.O.	85	D	14	4
525	BOMBERO-CONDUCTOR JEFATURA EAO	1	D	14	3
52	OFICIAL SERVICIOS INTERNOS	7	D	14	4
561	AYTE. PARQUE MOVIL	7	E	14	4

Núm. 17.500

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero de 1994.

DIA 7

-- (Decreto nº 1) Designar al Diputado D. PEDRO JOSE NAUDIN GRACIA, como Vocal de la Comisión de Gobierno, en sustitución de D. JOSE CRUZ MURILLO ARRUEGO.



- (Decreto nº 59) Aprobar una factura por importe de 6.625.- ptas, relativa al Servicio de Inspección Técnica de Vehículos.
- (Decreto nº 60) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a obras de "Adecuación de Zona Verde", efectuadas en LOS PINTANOS.
- (Decreto nº 61) Aprobar una relación de facturas por gastos ocasionados por la Sección de Explotaciones Agropecuarias, por importe total de 323.935.- ptas.
- (Decreto nº 62) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a las obras de "Aforo en esa localidad", efectuadas en USED.
- (Decreto nº 63) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a las obras de "Realización de pozo en la localidad", efectuadas en TOBED.
- (Decreto nº 64) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a las obras de "Aforo en esa localidad", efectuadas en CONTAMINA.
- (Decreto nº 65) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a las obras de "Aforo en esa localidad", efectuadas en CALATORAO.
- (Decreto nº 66) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a las obras de "Aforo en esa localidad", efectuadas en ALFAMEN.
- (Decreto nº 67) Aprobar la certificación nº 2, correspondiente a las obras de "Arreglo de fuentes municipales y embellecimiento de plazas y alrededores", efectuadas en TOBED.
- (Decreto nº 68) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a las obras de "Adquisición de mobiliario urbano, zona verde en Paseo de Ronda", efectuadas en SIERRA DE LUNA.
- (Decreto nº 69) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a las obras de "Diversas plantaciones y mejoras en parque, jardines y zonas verdes", efectuadas en JARQUE.
- (Decreto nº 70) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a las obras de "Diversas actuaciones en diferentes zonas verdes del Municipio", efectuadas en GRISEL.
- (Decreto nº 71) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a obras de "Adecuación de Zona Verde", efectuadas en ALMONACID DE LA CUBA.
- (Decreto nº 72) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a obras de "Jardines en la zona del Castillo", efectuadas en VILLARROYA DE LA SIERRA.
- (Decreto nº 73) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a obras de "Equipamiento de zonas ajardinadas de esparcimiento y recreo", efectuadas en VILLAFELICHE.
- (Decreto nº 74) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a obras de "Adecuación Zonas verdes en la calle Las Fuentes", efectuadas en UTEBO.
- (Decreto nº 75) Aprobar la certificación nº 2, correspondiente a obras de "Continuación del acondicionamiento de la zona verde Punta Costera", efectuadas en TIERRA.
- (Decreto nº 76) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a obras de "Construcción de una Zona Verde", efectuadas en TABUENCA.
- (Decreto nº 77) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a obras de "Recuperación y construcción de arbolados y zona verde", efectuadas en SADABA.
- (Decreto nº 78) Aprobar la certificación nº 3, correspondiente a obras de "Implantación de Zona verde polivalente en Plaza de la Señoría", efectuadas en SABIÑAN.
- (Decreto nº 79) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente a obras de "Zonas verdes en calle y Plaza Mayor, Parque Público en Eras Bajas del río, 2ª fase", efectuadas en PURUJOSA.
- (Decreto nº 80) Abonar la cantidad de 473.800.- ptas, por el mantenimiento de máquinas de escribir.
- (Decreto nº 81) Abonar la cantidad de 558.900.- ptas, por limpieza especial en el Monasterio de Veruela.
- (Decreto nº 82) Aprobar la certificación núm. 1 correspondiente a las obras de "Parque Cementerio 2ª fase", efectuadas en OSEJA.
- (Decreto nº 83) Autorizar el Concurso-Venta de ganado ovino a celebrar en BELCHITE.
- (Decreto nº 84) Autorizar el Concurso-Venta de ganado ovino a celebrar en ONTINAR DEL SALZ.
- (Decreto nº 85) Autorizar el Concurso-Venta de ganado ovino, a celebrar en ALFAMEN.
- (Decreto nº 86) Abonar la cantidad de 673.670.- ptas, por la publicación durante el periodo de cobro en voluntaria de los anuncios de cobranza.
- (Decreto nº 87) Aprobar la relación de gastos por un importe total de 1.101.474.- ptas, por prótesis implantadas en el Hospital Provincial.
- (Decreto nº 88) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional de las obras de sustitución de ascensor en parte posterior del Palacio Provincial.
- (Decreto nº 89) Abonar a diversos proveedores del Almacén facturas por importe de 1.115.160.- ptas.
- (Decreto nº 90) Abonar la cantidad de 290.986.- ptas, por la adquisición de mobiliario de oficina.
- (Decreto nº 91) Devolver la fianza de 180.000.- ptas, constituida en garantía de la obra de captación de aguas en ALPARTIR.
- (Decreto nº 92) Devolver las fianzas de 390.677.- ptas y 266.256.- ptas, constituidas en garantía del suministro de equipamiento para habitaciones y servicios comunes en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli.
- (Decreto nº 93) Abonar la cantidad de 1.121.865.- ptas, por el suministro de un ordenador.
- (Decreto nº 94) Devolver la fianza de 78.950.- ptas, constituida en garantía de instalación de tabiquería modular en las Oficinas de Recaudación.
- (Decreto nº 95) Abonar facturas por importe total de 306.915.- ptas, por el suministro de distintos fármacos a pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de SADABA.
- (Decreto nº 96) Aprobar nóminas de estancias causadas en la Guardería Infantil "El Refugio", durante los meses de septiembre y octubre de 1.993, por un total de 320.250.- ptas.
- (Decreto nº 97) Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro de la Fundación "MI CASA", durante los meses de septiembre y octubre de 1.993, por un total de 97.600.- ptas.
- (Decreto nº 98) Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro "Santo Angel", de Miralbueno, durante el mes de noviembre de 1.993, que asciende a la cantidad de 11.000.- ptas.
- (Decreto nº 99) Aprobar nómina de estancias causadas en el Centro Asistencial "Sonsoles", de Alagón, durante el mes de noviembre de 1.993, que asciende a la cantidad de 100.000.- ptas.
- (Decreto nº 100) Aprobar nómina de estancias causadas en el Centro "San Juan de Dios" de Ciempozuelos (Madrid), durante el mes de noviembre de 1.993, que asciende a la cantidad de 8.000.- ptas.
- (Decreto nº 101) Aprobar nóminas de estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico "Nº Sº de los Dolores", de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), que ascienden a un total de 299.936.- ptas.
- (Decreto nº 102) Aprobar una relación de facturas por servicios y suministros al Hospital Psiquiátrico de Calatayud, y que ascienden a un total de 3.158.014.- ptas.
- (Decreto nº 103) Contratar con carácter laboral y temporal a un Auxiliar Sanitario con destino en el Hogar Doz de Tarazona.
- (Decreto nº 104) Contratar con carácter laboral y temporal a un Auxiliar Sanitario, con destino en el Hospital Provincial.
- (Decreto nº 105) Contratar con carácter laboral y temporal a una Auxiliar de Clínica con destino en el Hospital Provincial.
- (Decreto nº 106) Abonar una factura por importe de 200.000.- ptas, por gastos complementarios ocasionados por un desplazamiento de residente del Hogar Provincial Doz de Tarazona.
- (Decreto nº 107) Abonar a diversos proveedores del Almacén facturas por importe total de 1.941.267.- ptas.
- (Decreto nº 108) Proceder a la contratación directa de las obras de sustitución de asientos en andanada de la Plaza de Toros de Zaragoza, y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas.
- (Decreto nº 109) Adjudicar dos Becas de Formación para la informatización de la Biblioteca del Palacio de Sástago.
- (Decreto nº 110) Designar a D. Mariano Gomez Callao, D. Pascual Abos Val, D. Eduardo Alonso Lizondo, D. Carlos Tomás Navarro, D. Marcelino Artieda García y D. Francisco Javier Navarro Ruiz, como vocales titulares o suplentes del Consejo de Ordenación del Territorio.

DIA 21

-- (Decreto nº 111) Nombrar Técnicos de Administración General de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial a Dª Paloma Agüeras Allende, Dª Mª Victoria Marín Cebollada y Sª Mª Pilar Gracia Fantoba.

-- (Decreto nº 112) Aprobar gastos originados con motivo de la ejecución de los programas de actividades desarrollados por el Área de Sanidad y Bienestar Social, por importe total de 3.013.149.- ptas.

-- (Decreto nº 113) Aprobar las relaciones de obras a las que los Ayuntamientos de Morés-Purroy y Piedratajada pretenden destinar la cantidad asignada por acuerdo plenario de 8 de enero de 1.993.

## SECCION CUARTA

## Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMN. ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 14.845

El administrador de la AEAT de Zaragoza en Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, ha denegado los aplazamientos correspondientes a los siguientes deudores:

DNI o CIF, deudor, liquidación e importe en pesetas

- 25.148.399-S. González Peláez, Miguel Angel. A-5060180890030354. 20.548.  
 25.148.399-S. González Peláez, Miguel Angel. A-5060180890032389. 32.146.  
 B-50.180.892. Auto Hélice, S. L. A-5060192530000575. 423.294.  
 25.136.830-S. Díaz Gabarre, Miguel Angel. A-5060192840020570. 42.000.  
 17.167.618-G. Playán Forniés, Francisco. A-5060192560000160. 47.320.  
 17.167.618-G. Playán Forniés, Francisco. A-5060192560000171. 47.320.  
 17.197.815-W. Jiménez Peral, Jesús. A-5060193530001050. 181.760.  
 17.197.815-W. Jiménez Peral, Jesús. A-5060193530001710. 55.579.  
 A-50.154.459. Orduna Pérez, S. A. A-5060193530001335. 414.393.  
 17.139.403-X. Muñoz Rentero, Marcos. A-5060193560000084. 16.059.  
 17.139.403-X. Muñoz Rentero, Marcos. A-5060193560000095. 26.620.  
 17.139.403-X. Muñoz Rentero, Marcos. A-5060193560000106. 101.080.  
 17.139.403-X. Muñoz Rentero, Marcos. A-5060193560000062. 14.640.  
 17.139.403-X. Muñoz Rentero, Marcos. A-5060193560000073. 22.886.  
 17.139.403-X. Muñoz Rentero, Marcos. A-5060193560000040. 121.296.  
 17.139.403-X. Muñoz Rentero, Marcos. A-5060193560000051. 121.296.  
 73.094.987-K. Peña Ortega, Gaspar. A-5060192570000018. 85.766.  
 17.136.184-B. Sanjuán Tomás, José Luis. A-5060193530002171. 67.468.  
 17.157.665-X. Ibarbia Dieste, Jesús. A-5060193530002182. 67.468.  
 X-0580972-S. Vidhani Mahes, Shanker. A-5060193530002391. 213.610.  
 40.965.480-L. Márquez Martínez, Julián. A-5060193530002908. 134.707.  
 17.118.928-M. Alares Joven, María Teresa. A-5060193530003370. 375.464.  
 B-50.533.207. Circor, S. L. A-5060193530004470. 298.288.  
 B-50.464.601. Empresa Mantenimiento Río Ebro. A-5060193530004503. 205.511.  
 B-50.462.118. Limpiezas Río Ebro, S. L. A-5060193530004569. 26.912.  
 17.192.080-V. Yoldi Garrido, José Luis. A-5060193530006461. 17.516.  
 17.192.080-V. Yoldi Garrido, José Luis. A-5060193530006472. 31.800.  
 37.746.450-T. Bustos Hernández, Manuela. A-5060080890208322. 285.824.  
 37.746.450-T. Bustos Hernández, Manuela. A-5060080890218486. 72.196.  
 X0004364-V. Dridi Noureddine, Ben Ali. A-5060193560000689. 43.580.  
 X0004364-V. Dridi Noureddine, Ben Ali. A-5060193560000690. 27.865.  
 X0004364-V. Dridi Noureddine, Ben Ali. A-5060193560000700. 43.580.  
 X0004364-V. Dridi Noureddine, Ben Ali. A-5060193560000711. 27.865.  
 X0004364-V. Dridi Noureddine, Ben Ali. A-5060193560000722. 43.580.  
 X0004364-V. Dridi Noureddine, Ben Ali. A-5060193560000733. 27.865.  
 X0004364-V. Dridi Noureddine, Ben Ali. A-5060193560000744. 43.580.  
 X0004364-V. Dridi Noureddine, Ben Ali. A-5060193560000755. 27.865.  
 17.068.153-Z. Marín Causapé, Carmen. A-5060193560000766. 40.876.  
 17.068.153-Z. Marín Causapé, Carmen. A-5060193560000777. 40.876.  
 17.068.153-Z. Marín Causapé, Carmen. A-5060193560000788. 51.504.  
 17.068.153-Z. Marín Causapé, Carmen. A-5060193560000799. 51.504.  
 8.983.505-G. Albir Martínez, J. Manuel. A-5060193530004228. 109.067.  
 X0580972S. Vidhani Mahes, Shanker. A-5060193530004415. 244.221.  
 A-50.057.652. Sider Usón, S. A. A-5060193530001236. 6.180.884.  
 A-50.057.652. Sider Usón, S. A. A-5060193530001676. 3.862.000.  
 X0280144-G. Rebollo Franco, Deolindo A. A-5060193560001591. 27.456.  
 X0280144-G. Rebollo Franco, Deolindo A. A-5060193560001602. 54.088.  
 X0280144-G. Rebollo Franco, Deolindo A. A-5060193530005196. 487.  
 X0280144-G. Rebollo Franco, Deolindo A. A-5060193560005207. 27.456.

-- (Decreto nº 114) Tomar conocimiento de las certificaciones de obras tramitadas por el Servicio de Urbanización y Pavimentación en el mes de Diciembre de 1.993.

-- (Decreto nº 115) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra, tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentación, desde el día 1.12.93 al 20.12.93.

-- (Decreto nº 116) Tomar conocimiento de las certificaciones correspondientes a obras de "Mejora o instalación de calefacción en Centros Escolares, en cuatro Municipios.

-- (Decreto nº 117) Aprobar la certificación nº 1, por importe de 1.800.000.- ptas, correspondiente a las obras de "Promoción Infraestructura Turística. Restauración Casa del Santero", en JARABA.

-- (Decreto nº 118) Aprobar certificación nº 1, por importe de 8.001.589.- ptas, correspondiente a las obras de "Hospedería, 3ª anualidad, en FUENDETODOS.

-- (Decreto nº 119) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra, tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios, desde el día 29.11.93 al 22.12.93.

-- (Decreto nº 120) Aprobar la distribución de la cantidad de 5.125.000.- ptas, incluida en el Convenio de Colaboración entre el M.E.C. y la Diputación Provincial para la Educación de Personas Adultas.

-- (Decreto nº 121) Nombrar con carácter interino a dos Médicos con destino al Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 122) Contratar con carácter laboral y temporal, a una Auxiliar de Clínica con destino en el Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 123) Contratar con carácter laboral y temporal a una Profesora con destino a la 1ª Fase del Módulo de Técnicos en Montajes Culturales.

-- (Decreto nº 124) Disponer el reingreso de un Oficial de Seguridad.

-- (Decreto nº 125) Aprobar gastos originados con motivo de la ejecución de los programas de Juventud desarrollados por el Área de Sanidad y Bienestar Social, por un total de 3.530.463.- ptas.

-- (Decreto nº 126) Aprobar certificación nº 1, por importe de 3.049.124 pesetas, correspondiente a las obras de "Explotación Cantera de Alabastro", en SASTAGO.

-- (Decreto nº 127) Aprobar certificación nº, por importe de 10.293.958 pesetas, correspondiente a las obras de "Restauración de la Muralla", en DAROCA.

-- (Decreto nº 128) Abonar al Ayuntamiento de GALLUR, 500.000 ptas, correspondientes a la minuta de honorarios correspondiente a la fase de "Informes de Alegaciones y Texto Refundido" de la redacción de las Normas Subsidiarias del municipio.

-- (Decreto nº 129) Tomar conocimiento de las certificaciones correspondientes a obras de "mejora o instalación de calefacción en Centros Escolares en cuatro municipios.

-- (Decreto nº 130) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 24-12-93 al día 8-01-94.

-- (Decreto nº 131) Contratar con carácter laboral y temporal a un Oficial de 1ª. Carpintero-Tapicero, con destino en el Taller de Carpintería.

-- (Decreto nº 132) Contratar con carácter laboral y temporal a una A.T.S., con destino en el servicio Médico de Empresa.

## DIA 25

-- (Decreto nº 133) Disponer los servicios mínimos para la jornada de huelga del 27 de Enero.

-- (Decreto nº 134) Delegar en Dª Africa Usé Barrio la Presidencia de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

## DIA 28

-- (Decreto nº 135) Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de regir en la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativo.

-- (Decreto nº 136) Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de regir en la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Recaudación.

-- (Decreto nº 137) Designar a D. Mariano Gomez Callao como vocal suplente del Presidente de la Diputación en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

-- (Decreto nº 138) Abonar un total de 1.705.328 pts. por diversos trabajos realizados para el nº 6 de la revista "El Bosque".

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

X0280144-G. Rebollo Franco, Deolindo A. A-5060193560005218. 54.088.

X0280144-G. Rebollo Franco, Deolindo A. A-5060193560001613. 179.995.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento ha sido denegado deberán ser ingresados, junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes.

Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

Recursos y reclamaciones. — Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 11 de febrero de 1994. — El administrador, Miguel Monreal Rigabert.

## ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

### Subasta de bienes muebles

Núm. 20.008

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Las Fuentes, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación núm. 232/93, contra Aislamientos Técnicos Arsenio Zapatero, S. L., por el concepto de actas de inspección, importando 1.828.661 pesetas de principal, más 365.732 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, haciendo un total de 2.244.393 pesetas, se ha dictado por el jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la parte deudora Aislamientos Técnicos Arsenio Zapatero, S. L., por diligencia de fecha 27 de octubre de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Las Fuentes se sigue con el número 232/93.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 4 de mayo próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que se indicará.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

- 1.ª La subasta se celebrará el próximo día 4 de mayo próximo, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT.
- 2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Un coche marca "Renault", modelo 21 TXE, matrícula Z-6819-AC.

Tipo de subasta en primera licitación, 629.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 471.750 pesetas.

Tramos, 10.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93), donde podrán ser examinados.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que se quiere pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas,

serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Ortega Monge.

### Subasta de bienes muebles

Núm. 20.009

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Las Fuentes, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra José Evaristo Antonio Yebra Bango, por el concepto de IRPF, segundo trimestre de 1992, importando 39.364 pesetas de principal, más 7.873 pesetas de recargo de apremio, haciendo un total de 47.237 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la parte deudora José Evaristo Antonio Yebra Bango, por diligencia de fecha 2 de diciembre de 1993, practicada en expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Las Fuentes se sigue con el número 366/93.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación el día 4 de mayo próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de 150.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991):

1.ª La subasta se celebrará el día 4 de mayo próximo, a las 12.00 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16).

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:  
Un coche marca "Rover", modelo 2600 S, matrícula Z-5203-O.  
Tipo de subasta en primera licitación, 150.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación, 112.500 pesetas.  
Tramos, 2.500 pesetas.

3.ª Los bienes se encuentran depositados bajo la custodia de José María Sisamón Lajusticia (calle Fray Julián Garcés, 38, teléfono 27 59 93), donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

4.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.ª No existen cargas, gravámenes, etc., que afecten a los citados bienes.

7.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

9.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán

proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

10.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

## SECCION QUINTA

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 14.614

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados más adelante relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (paseo Fernando el Católico, 63-65), en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Zaragoza, 2 de marzo de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Número de acta, sujeto responsable e importe en pesetas

- 1/93001213. Squash Zaragoza, S. A. 150.000.
- 1/93001927. Bocasetas, S. L. 50.100.
- 1/93002055. García Brizzolis, S. L. 7.500.
- 1/93002127. Reciclazaragoza, S. C. 100.000.
- 1/93002136. Talleres San Juan, S. A. L. 50.100.
- 1/93002190. Blancas, S. L. 75.000.
- 1/93002204. Construcciones Cristam, S. L. 75.000.
- 1/93002220. El Ofertón, S. C. 7.500.
- 1/93002221. Proyectos I. de Limpieza, S. A. 7.500.
- 1/93002278. Construcciones Alebo, S. L. 50.100.
- 1/93002282. Dietisa, S. A. 7.500.
- 1/93002290. José María Herrero Bornaio. 100.000.
- 1/93002292. Textil Estyl 2000, S. L. 50.100.
- 1/93002293. París Molinos, S. L. 50.100.
- 1/93002351. José Cabrera Cantador. 5.100.
- 1/93002353. Extala, S. C. 7.500.
- 1/93002363. Resercón, S. A. 60.000.
- 1/93002424. Francisco Larrotiz Bolea. 50.100.
- 1/93002463. Zhuran Sun. 50.100.
- 1/93002464. Zhuran Sun. 200.000.
- 1/93002468. Condiar, S. L. 75.000.
- 1/93002508. Francisco Larrotiz Bolea. 50.100.
- 1/93002521. Limpiezas Río Ebro, S. L. 50.100.
- 1/93002527. Construcciones Bueno Morales, S. L. 50.100.
- 1/93002545. Servid, S. L. 50.100.
- 1/93002548. Antonio Suárez Dorado. 5.100.
- 1/93002591. Morola, S. C. 50.100.
- 1/93002699. Sánchez Ruiz, S. Civil. 50.100.
- 1/93002785. Vélez Máquinas Agric., S., A. 50.100.
- 1/93002787. Dalae Construcciones, S. C. 50.100.
- 1/93002862. Antonino Gil Monclús. 50.100.
- 1/93002896. Decoraciones Hermanos Rubio, S. L. 50.100.
- 1/93002906. José Carlos Muñoz Dolado. 50.100.
- 1/93003011. Félix Trasobares Lafuente. 50.100.
- 1/93003226. Fita, 17, Sociedad Limitada. 50.100.
- 1/93003249. Consebro, S. L. 50.100.

1/93003259. Aluminio y Montajes, S. L. 15.000.

1/93003320. Guillén Bernad, S. L. 60.000.

1/93000321. Squash Zaragoza, S. A. 808.733.

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Vizcaya

Cédula de notificación

Núm. 15.828

En esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Vizcaya se encuentran pendientes de notificación los expedientes que más adelante se indican, referidos a las empresas que asimismo se relacionan, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

«Vista el acta de infracción núm. 356-I-88/S, instruida por la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Vizcaya, incoada en fecha 19 de diciembre de 1988 a la empresa Salvador Rioboo Fuentes, con domicilio en calle Nicolás Guillén, 5, de Zaragoza, y...

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 50.100 pesetas.

Recurso. — Para el expediente mencionado cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenamiento Jurídico y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. De no interponerse, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que lleguen dichas resoluciones a conocimiento de la parte interesada, se emite el presente en Bilbao a 28 de febrero de 1994. — El director provincial, Mariano González Ferreras.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núms 11.029 a 11.032

Han sido devueltas por el Servicio de Correos, al haber sido rehusadas, resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en expedientes sobre reclamaciones previas a demanda de tercerías de dominio, que se han tramitado en representación de Gloger, S. A., y Carlos G. Casaucau Jaureguialzo, en relación con los bienes embargados a las empresas Corvent, S. L., Perfilac, S. A., y Gloger Ibérica, S. L.

En aplicación del párrafo cuarto del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las empresas terceristas las resoluciones recaídas, manifestando el derecho que les asiste a recurrir contra las mismas, ejercitando de nuevo la acción ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria en el plazo de quince días, a contar de la notificación de las presentes, conforme al artículo 179 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, y si pasados diez días desde la finalización de dicho plazo no se justificara documentalente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Resoluciones

VISTA la reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, promovida por D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil **GLOBER, S.A.**, en solicitud de levantamiento del embargo practicado sobre determinados bienes muebles, en procedimiento de apremio seguido contra la empresa **CORVENT, S.L.**, por débitos a la Seguridad Social y, constan en el expediente los siguientes:

#### HECHOS

1.- En procedimiento de apremio que se tramita ante la U.R.E. nº. CUATRO de la Seguridad Social, por débitos a la misma, contra la empresa **CORVENT, S.L.** y como medida de aseguramiento para garantizar las responsabilidades perseguidas en el citado procedimiento, se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

- Tronzadora marca Codmisa C-400
- Copiadora con taladro incorporado marca Industrias A-2
- Matriz prensa especial para diseño de perfiles
- Fresadora, sierra restestadora especial para ensamblaje
- Taladro multiple especial para perforación.

2.- Con fecha 24-12-93, D. Gerardo CASAUCAU ARBUES, comparece por escrito ante esta Dirección Provincial, en nombre y representación de la compañía mercantil GLOGER, S.A., formulando reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, en relación con los bienes descritos en el hecho anterior.

3.- El postulante solicita el alzamiento del embargo sobre los bienes controvertidos, por ser propiedad de su representada, adjuntando como título de dominio, factura de compra de los bienes referidos y justificantes de pago de los mismos.

4.- La empresa GLOGER, S.A., hoy tercerista, comenzó su actividad causando alta en Seguridad Social en fecha 13-11-87, siendo su actividad la fabricación, colocación y venta de carpintería metálica de aluminio, con domicilio social y centro de trabajo en el Km. 15,200 de la Carretera de Castellón, en el Burgo de Ebro (Zaragoza). Sus socios son, D. Gerardo CASAUCAU ARBUES, casado con D<sup>a</sup>. Gloria JAUREGUALZO ARAYA y sus hijos D. Felix, D. Carlos y D<sup>a</sup>. Patricia CASAUCAU JAUREGUALZO y administrador único es el Sr. CASAUCAU JAUREGUALZO.

5.- La empresa CORVENT, S.L., apremiada en este procedimiento, comenzó su actividad causando alta en Seguridad Social en fecha 1-9-89, dedicada a la actividad de fabricación, colocación y venta de carpintería metálica y de aluminio, con domicilio social y centro de trabajo en Carretera de Castellón Km. 15,200 de El Burgo de Ebro (Zaragoza). Sus socios son, D<sup>a</sup>. Gloria JAUREGUALZO ARAYA, esposa de D. Gerardo CASAUCAU ARBUES (55% participación social), sus hijos D. Felix y D. Carlos CASAUCAU JAUREGUALZO (14% de participación social cada uno de ellos), su yerno D. Miguel GOMEZ MIRANDA (14% de participación social) y D. Jacinto-Ernesto VERMCHUECA, (3% participación social). Los esposos CASAUCAU JAUREGUALZO son los únicos administradores de la sociedad.

6.- En la misma fecha en la que causó alta en Seguridad Social la empresa CORVENT, S.L., el día 1-9-89, lo hizo GLOGER IBERICA, S.L., dedicada a la misma actividad y en el mismo domicilio que las anteriores, siendo sus socios D<sup>a</sup>. Gloria JAUREGUALZO ARAYA (55% capital social) esposa de D. Gerardo CASAUCAU ARBUES, sus hijos D. Felix, D. Carlos y D<sup>a</sup>. Patricia CASAUCAU JAUREGUALZO (14% de capital social cada uno de ellos), y D. Jacinto-Ernesto VERA CHUECA (3% capital social). Los esposos CASAUCAU JAUREGUALZO son los únicos administradores de la sociedad. Esta empresa, también es deudora de la Seguridad Social y como consecuencia del embargo de bienes por dicho concepto, con la misma fecha que en estas actuaciones, se ha interpuesto igualmente, reclamación previa a demanda de tercería de dominio por GLOBER, S.A.

7.- Desde la fecha de alta de las empresas CORVENT, S.L. y GLOGER IBERICA, S.L. la hoy tercerista GLOGER, S.A. se queda como único trabajador con D. Gerardo CASAUCAU ARBUES y el resto de la plantilla pasa a formar las de las nuevas empresas creadas y así continua hasta la actualidad.

8.- A la vista del escrito y resto de la documentación aportada, se tuvo por interpuesta, en tiempo y forma, reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, notificándose acto seguido al órgano ejecutivo, con solicitud de suspensión de la subasta de los bienes controvertidos.

9.- En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia de esta Dirección Provincial para el conocimiento y resolución de este expediente, viene establecida por el art. 172 y siguientes del R.D. 1517/91, de 11 de octubre y demás disposiciones complementarias.

II.- La tercería de dominio, en cuanto acción específicamente dirigida a obtener el levantamiento de un embargo practicado sobre bienes cuya titularidad corresponde a sujeto distinto del ejecutado en el procedimiento, exige como requisito básico de estimabilidad, la existencia de un título de dominio de fecha anterior a la de la traba efectuada por el ejecutante, siendo incumbencia del tercerista acreditar el derecho que invoca, de acuerdo con los principios sobre distribución de carga de la prueba contenidos en el art. 1214 del Código Civil.

III.- En las presentes actuaciones nos encontramos con que la empresa GLOGER, S.A., hoy tercerista, está formada por los mismos socios, tiene los mismos administradores, realiza la misma actividad y en el mismo domicilio, no solo que CORVENT, S.L., sino también que GLOBER IBERICA, S.L., y aparece como única propietaria de los bienes con los que las empresas desarrollan su actividad.

IV.- La tercerista, desde la fecha de creación de las nuevas empresas, se ha quedado sin trabajadores, siendo el único afiliado el socio mayoritario de todas las empresas y administrador de las mismas, D. Gerardo CASAUCAU ARBUES.

Las nuevas entidades, con todos los trabajadores a su cargo, no han satisfecho sus cuotas a la Seguridad Social y, al producirse el embargo de bienes, se manifiesta como única propietaria de los mismos GLOGER S.A.

V.- De lo expuesto, se desprende que el fin perseguido no ha sido otro que lograr la existencia de una insolvencia de la deudora frente al acreedor, con lo que resulta aplicable el art. 6,4 del Código Civil, norma que preceptúa la ejecución en fraude de Ley, de los actos realizados al amparo del texto de una norma que persiguen un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, no impidiendo la debida aplicación del precepto que se hubiera tratado de eludir.

VI.- A mayor abundamiento y dada la simbiosis existente entre las sociedades, socios y administradores, es necesario acudir a la moderna orientación jurisprudencial, ratificada en abundantes Sentencias, relativa a la utilización de la técnica del "levantamiento del velo", la posibilidad de entrar en el substrato personal de las entidades con personalidad jurídica propia, con el fin de evitar que utilizando esa forma legal, se puedan perjudicar intereses, o pueda ser utilizado como fraude.

VISTO lo actuado, preceptos legales invocados y demás de general de pertinente aplicación,

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RESUELVE: Desestimar en su totalidad la reclamación previa sobre tercería de dominio origen de las presentes actuaciones, formulada por D. Gerardo CASAUCAU ARBUES, en nombre y representación de la entidad mercantil GLOGER, S.A., en relación con los bienes descritos en el hecho primero de esta resolución, que fueron embargados en procedimiento de apremio seguido contra la empresa CORVENT, S.L., por débitos a la Seguridad Social, debiendo mantenerse la traba efectuada sobre los mismos.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber caso de disconformidad, del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ejercitando de nuevo la acción ante los Tribunales de

la jurisdicción ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS a contar de la notificación de la presente, conforme al art. 179 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre y si pasados DIEZ DIAS desde la finalización de dicho plazo, no se justificara documentalmente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

\* \* \*

VISTA la reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, promovida por D. Gerardo CASAUCAU ARBUES actuando en nombre y representación de la entidad mercantil GLOGER, S.A., en solicitud de levantamiento del embargo practicado sobre determinados bienes muebles, en procedimiento de apremio seguido contra la empresa PERFILAC, S.A., por débitos a la Seguridad Social, y constan en el expediente los siguientes:

#### HECHOS

1.- En procedimiento de apremio que se tramita ante la U.R.E. nº. CUATRO de la Seguridad Social por débitos a la misma, contra la empresa PERFILAC, S.A., y como medida de aseguramiento para garantizar las responsabilidades perseguidas en el citado procedimiento, se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

- 1 Horno de cocción Loger mod. Fc-18000
- 7 cubas de poliéster cromatizadas de 7 mts \* 6 mts
- 1 puente gura marca Ind. Casaucau Mod. 14-c
- 3 robots marca Werner mod. 427.105, 427.106, 427.107
- 1 línea tuner de pintura automatizada de 18 m. de larga

compuesta y construida en acero inoxidable, hierro galvanizado, aislante con vitrofilm de cámara de 200 y diversos sistemas de seguridad control de mandos automáticos con sus correspondientes pistolas de pintura marca Rangbur-Gema.

2.- Con fecha 24-12-93, D. Gerardo CASAUCAU ARBUES, comparece por escrito ante esta Dirección en nombre y representación de la compañía mercantil GLOGER, S.A., formulando reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, en relación con los bienes descritos en el hecho anterior.

3.- El postulante solicita el alzamiento del embargo sobre los bienes controvertidos por ser propiedad de su representada, adjuntando como título de dominio, contrato de compraventa de los bienes, facturas y justificantes de pago.

4.- La entidad PERFILAC, S.A., se constituyó en fecha 10-3-88, por la empresa GLOGER, S.A. hoy tercerista (54% del capital social) y por dos hijos y el yerno del Sr. CASAUCAU ARBUES (administrador de ambas empresas) que poseen el resto del capital social a partes iguales. En dicha constitución consta que ha sido desembolsado íntegramente el capital social por medio de la aportación de los bienes que hoy se reivindicán, entregados cada uno de ellos por los diferentes socios que manifiestan ser de su propiedad, están pagados y totalmente libres de cargas.

5.- A la vista del escrito y resto de la documentación aportada, se tuvo por interpuesta en tiempo y forma, reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, notificándose acto seguido al órgano ejecutivo, con solicitud de suspensión de la subasta de los bienes controvertidos.

6.- En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia de esta Dirección Provincial para el conocimiento y resolución de este expediente, viene establecida

por el art. 172 y siguientes del R.D. 1517/91, de 11 de octubre y demás disposiciones complementarias.

II.- La tercería de dominio, en cuanto acción específicamente dirigida a obtener el levantamiento de un embargo practicado sobre bienes cuya titularidad corresponde a sujeto distinto del ejecutado en el procedimiento, exige como requisito básico de estimabilidad, la existencia de un título de dominio de fecha anterior a la de la traba efectuada por el ejecutante, siendo incumbencia del tercerista acreditar el derecho que invoca, de acuerdo con los principios sobre distribución de carga de la prueba contenidos en el art. 1214 del Código Civil.

III.- En las presentes actuaciones, nos encontramos con que los bienes cuestionados se aportaron en el momento de la constitución de la empresa apremiada formando su capital social.

Por dicho motivo, no pueden tenerse en cuenta los documentos aportados porque, aun admitiendo que en su origen esos bienes pertenecieran a la tercerista, en el momento de producirse la traba eran propiedad de la apremiada. Además, entre la fecha de compra y la del embargo debió producirse otra transmisión del dominio toda vez que, parte de los bienes no fueron aportados por la tercerista sino por otros socios. Por lo cual no resulta procedente acceder a lo solicitado por la compareciente.

VISTO lo actuado, los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RESUELVE: Desestimar en su totalidad la reclamación previa a demanda de tercería de dominio origen de las presentes actuaciones, formulada por D. Gerardo CASAUCAU ARBUES, en nombre y representación de la entidad mercantil GLOGER, S.A., en relación con los bienes muebles descritos en el hecho primero de esta resolución, embargados en procedimiento de apremio seguido contra la empresa PERFILAC, S.A., debiendo mantenerse la traba efectuada sobre los mismos.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber caso de disconformidad, del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ejercitando de nuevo la acción ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS a contar de la notificación de la presente, conforme al art. 179 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre y si pasados DIEZ DIAS desde la finalización de dicho plazo, no se justificara documentalmente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

\* \* \*

VISTA la reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, promovida por D. Gerardo CASAUCAU ARBUES actuando en nombre y representación de la entidad mercantil GLOGER, S.A., en solicitud de levantamiento del embargo practicado sobre determinados bienes muebles, en procedimiento de apremio seguido contra la empresa GLOGER IBERICA, S.L., por débitos a la Seguridad Social y, constan en el expediente los siguientes:

#### HECHOS

1.- En procedimiento de apremio que se tramita ante la U.R.E. nº. CUATRO de la Seguridad Social, por débitos a la misma, contra la empresa GLOGER IBERICA, S.L. y como medida de aseguramiento para garantizar las responsabilidades perseguidas en el citado procedimiento, se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

- 1 Tronzadora de Aluminio 350

- 1 Máquina eléctrica mod. Gabriela
- 1 Remachadora Hidráulica de perfiles
- 1 Tronzadora y Restauradora de aluminio automática 88
- 1 Plecadora
- 1 Prensa eléctrica
- 1 Taladro de Pie marca Erlo
- 1 Perfiladora de lamas de aluminio
- 1 Dobladora de Perfiles de acero
- 1 Compresor
- 1 Soldadura automática Kd. 400
- 1 Guillotina hidráulica.

2.- Con fecha 24-12-93, D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS, comparece por escrito ante esta Dirección Provincial, en nombre y representación de la compañía mercantil GLOGER, S.A., formulando reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, en relación con los bienes descritos en el hecho anterior.

3.- El postulante solicita el alzamiento del embargo sobre los bienes controvertidos, por ser propiedad de su representada, adjuntando como título de dominio, factura de compra de los bienes referidos y justificantes de pago de los mismos.

4.- La empresa GLOGER, S.A., hoy tercerista, comenzó su actividad causando alta en Seguridad Social en fecha 13-11-87, siendo su actividad la fabricación, colocación y venta de carpintería metálica de aluminio, con domicilio social y centro de trabajo en el Km. 15,200 de la Carretera de Castellón, en el Burgo de Ebro (Zaragoza). Sus socios son D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS, casado con D<sup>a</sup>. Gloria JAUREGUALZO ARAYA y sus hijos D. Felix, D. Carlos y D<sup>a</sup>. Patricia CASAUCAU JAUREGUALZO y administrador único es el Sr. CASAUCAU JAUREGUALZO.

5.- La empresa GLOGER IBERICA, S.L., apremiada en este procedimiento, comenzó su actividad causando alta en Seguridad Social en fecha 1-9-89, dedicada a la actividad de fabricación, colocación y venta de carpintería metálica y de aluminio, con domicilio social y centro de trabajo en Carretera Castellón Km. 15,200 de El Burgo de Ebro (Zaragoza). Sus socios son, D<sup>a</sup>. Gloria JAUREGUALZO ARAYA, esposa de D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS (55% participación social), sus hijos D. Felix y D. Carlos CASAUCAU JAUREGUALZO (14% de participación social cada uno de ellos), su yerno D. Miguel GOMEZ MIRANDA (14% de participación social) y D. Jacinto-Ernesto VERA CHUECA (3% participación social). Los esposos CASAUCAU JAUREGUALZO son los únicos administradores de la sociedad.

6.- En la misma fecha en la que causó alta en Seguridad Social la empresa GLOGER IBERICA, S.L., el día 1-9-89, lo hizo CORVENT, S.L., dedicada a la misma actividad y en el mismo domicilio que las anteriores, siendo sus socios D<sup>a</sup>. Gloria JAUREGUALZO ARAYA (55% capital social) esposa de D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS, sus hijos D. Felix, D. Carlos y D<sup>a</sup>. Patricia CASAUCAU JAUREGUALZO (14% de capital social cada uno de ellos), y D. Jacinto Ernesto VERA CHUECA (3% capital social). Los esposos CASAUCAU JAUREGUALZO son los únicos administradores de la sociedad. Esta empresa, también es deudora de la Seguridad Social y como consecuencia del embargo de bienes por dicho concepto, con la misma fecha que en estas actuaciones, se ha interpuesto igualmente, reclamación previa a demanda de tercería de dominio por GLOGER, S.A.

7.- Desde la fecha de alta de las empresas GLOGER IBERICA, S.L. y CORVENT, S.L., la hoy tercerista GLOGER, S.A. se queda como único trabajador con D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS y el resto de la plantilla pasa a formar las de las nuevas empresas creadas y así continua hasta la actualidad.

8.- A la vista del escrito y resto de la documentación aportada, se tuvo por interpuesta, en tiempo y forma, reclamación

previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, notificándose acto seguido al órgano ejecutivo, con solicitud de suspensión de la subasta de los bienes controvertidos.

9.- En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia de esta Dirección Provincial para el conocimiento y resolución de este expediente, viene establecida por el art. 172 y siguientes del R.D. 1517/91, de 11 de octubre y demás disposiciones complementarias.

II.- La tercería de dominio, en cuanto acción específicamente dirigida a obtener el levantamiento de un embargo practicado sobre bienes cuya titularidad corresponde a sujeto distinto del ejecutado en el procedimiento, exige como requisito básico de estimabilidad, la existencia de un título de dominio de fecha anterior a la de la traba efectuada por el ejecutante, siendo incumbencia del tercerista acreditar el derecho que invoca, de acuerdo con los principios sobre distribución de carga de la prueba contenidos en el art. 1214 del Código Civil.

III.- En las presentes actuaciones nos encontramos con que la empresa GLOGER, S.A., hoy tercerista, está formada por los mismos socios, tiene los mismos administradores, realiza la misma actividad y en el mismo domicilio, no solo que GLOGER IBERICA, S.L., sino también que CORVENT, S.L. y aparece como única propietaria de los bienes con los que las empresas desarrollan su actividad.

IV.- La tercerista, desde la fecha de creación de las nuevas empresas, se ha quedado sin trabajadores, siendo el único afiliado el socio mayoritario de todas las empresas y administrador de las mismas, D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS.

Las nuevas entidades, con todos los trabajadores a su cargo, no han satisfecho sus cuotas a la Seguridad Social y, al producirse el embargo de bienes, se manifiesta como única propietaria de los mismos GLOGER, S.A.

V.- De lo expuesto, se desprende que el fin perseguido no ha sido otro que lograr la existencia de una insolvencia de la deudora frente al acreedor, con lo que resulta aplicable el art. 6,4 del Código Civil, norma que preceptúa la ejecución en fraude de Ley, de los actos realizados al amparo del texto de una norma que persiguen un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, no impidiendo la debida aplicación del precepto que se hubiera tratado de eludir.

VI.- A mayor abundamiento y dada la simbiosis existente entre las sociedades, socios y administradores, es necesario acudir a la moderna orientación jurisprudencial, ratificada en abundantes Sentencias, relativa a la utilización de la técnica del "levantamiento del velo", la posibilidad de entrar en el substrato personal de las entidades con personalidad jurídica propia, con el fin de evitar que utilizando esa forma legal, se puedan perjudicar intereses, o pueda ser utilizado como fraude.

VISTO lo actuado, preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RESUELVE:

Desestimar en su totalidad la reclamación previa sobre tercería de dominio origen de las presentes actuaciones, formulada

por D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS, en nombre y representación de la entidad mercantil GLOGER, S.A., en relación con los bienes descritos en el hecho primero de esta resolución, que fueron embargados en procedimiento de apremio seguido contra la empresa GLOGER IBERICA, S.L., por débitos a la Seguridad Social, debiendo mantenerse la traba efectuada sobre los mismos.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber caso de disconformidad, del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ejercitando de nuevo la acción ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS a contar de la notificación de la presente, conforme al art. 179 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre y si pasados DIEZ DIAS desde la finalización de dicho plazo, no se justificara documentalmente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

\* \* \*

VISTA la reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, promovida por D. Carlos Gerardo CASAUCAU JAUREGUALZO, en nombre y representación propios, en solicitud de levantamiento del embargo practicado sobre determinado bien mueble, en procedimiento de apremio seguido contra la empresa GLOGER IBERICA, S.L., por débitos a la Seguridad Social y, constan en el expediente los siguientes:

#### HECHOS

1.- En procedimiento de apremio que se tramita ante la U.R.E. nº. CUATRO de la Seguridad Social por débitos a la misma, contra la empresa GLOGER IBERICA, S.L., y como medida de aseguramiento para garantizar las responsabilidades perseguidas en el citado procedimiento, se trabó embargo sobre el siguiente bien:

-Una instalación de soldadura eléctrica.

2.- Con fecha 24-12-93, D. Carlos Gerardo CASAUCAU JAUREGUALZO, comparece por escrito ante esta Dirección Provincial en nombre y representación propios formulando reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, en relación con el bien descrito en el hecho anterior.

3.- El postulante solicita el alzamiento del embargo sobre el bien controvertido, por ser de su propiedad, adjuntando como título de dominio contrato de venta a plazos de bienes muebles del año 1985, siendo su objeto el bien controvertido. Asimismo aporta justificante de pago de tres cambiales en las que aparece como librado aceptante, GLOGER, INDUSTRIAS CASAUCAU y la firma, aparentemente, corresponde al padre del tercerista, D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS.

4.- En la Carretera de Castellón, Km. 15.200, domicilio de GLOGER IBERICA, S.L., desarrolla la misma actividad que ésta la empresa CORVENT, S.L., y ambas desde la misma fecha 1-9-89.

En ese mismo domicilio y con idéntica actividad, se encuentra la empresa GLOGER, S.A., que desde que causan alta en Seguridad Social las anteriores, se queda con un único trabajador, su administrador y socio mayoritario D. Gerardo CASAUCAU ARBUÉS y el resto de la plantilla pasa a las nuevas empresas. En todas ellas, los socios mayoritarios son los esposos CASAUCAU JAUREGUALZO, el resto corresponde a sus hijos y sólo un 3% a un miembro ajeno a la familia.

5.- El tercerista, desde el día 1-9-89, es trabajador de la apremiada y el bien que reivindica, se ha encontrado en el domicilio de la deudora incorporado a su cadena de producción sin

que se haya aportado contrato de arrendamiento alguno que justifique su ubicación allí.

6.- Con la misma fecha que en estas actuaciones se ha interpuesto reclamación previa a demanda de tercería de dominio respecto a otros bienes embargados a GLOGER IBERICA, S.A. que ha sido desestimada porque se ha pretendido que la deudora carezca de bienes a la hora de ser requerida por los acreedores.

7.- A la vista del escrito y resto de la documentación aportada se tuvo por interpuesta en tiempo y forma, reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, notificándose acto seguido al órgano ejecutivo, con solicitud de suspensión de la subasta de los bienes controvertidos.

8.- En la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia de esta Dirección Provincial para el conocimiento y resolución de este expediente, viene establecida por el art. 172 y siguientes del R.D. 1517/91, de 11 de octubre y demás disposiciones complementarias.

II.- La tercería de dominio, en cuanto acción específicamente dirigida a obtener el levantamiento de un embargo practicado sobre bienes cuya titularidad corresponde a sujeto distinto del ejecutado en el procedimiento, exige como requisito básico de estimabilidad, la existencia de un título de dominio de fecha anterior a la de la traba efectuada por el ejecutante, siendo incumbencia del tercerista acreditar el derecho que invoca, de acuerdo con los principios sobre distribución de carga de la prueba contenidos en el art. 1214 del Código Civil.

III.- En las presentes actuaciones encontramos con que, utilizando el nombre comercial de GLOGER, INDUSTRIAS CASAUCAU, se desarrolla una actividad en la provincia de Huesca. Dado que como únicamente se trata de un nombre comercial, adquiere la maquinaria un miembro de la familia CASAUCAU JAUREGUALZO.

Posteriormente se crea en la provincia de Zaragoza GLOGER, S.A. para, luego quedarse sin trabajadores al pasar a las empresas de nueva creación, GLOGER IBERICA, S.A. y CORVENT, S.A., todas ellos pertenecientes a la familia referida y pretendidamente sin poseer bien alguno con el que hacer frente a las deudas generadas.

IV.- El bien reivindicado se encontraba en posesión de la deudora, sin que exista contrato alguno que lo justifique, algo inexplicable dada la naturaleza de un bien que se deteriora con el uso. Lo que se ha pretendido ha sido, crear una insolvencia frente a los acreedores de la deudora, con lo que resulta aplicable el art. 6.4 del Código Civil, norma que preceptúa la ejecución en fraude de Ley de los actos realizados al amparo del texto de una norma que persiguen un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico no impidiendo la debida aplicación del precepto que se hubiera tratado de eludir.

V.- A mayor abundamiento y dada la simbiosis existente entre las sociedades creadas y sus socios, es necesario acudir a la moderna orientación jurisprudencial, ratificada por numerosas Sentencias, relativa a la utilización de la técnica del "levantamiento del velo", la posibilidad de entrar en el substrato personal de las entidades con personalidad jurídica propia, con el fin de evitar que utilizando esa forma legal, se puedan perjudicar intereses, o pueda ser utilizado como fraude.

VISTO lo actuado, los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, **RESUELVE:** Desestimar en su totalidad la reclamación previa a demanda de tercería de dominio origen de las presentes actuaciones, formulada por D. Carlos Gerardo CASAUCAU JAUREGUALZO, en nombre y representación propios, en relación con el bien mueble descrito en el hecho primero de esta resolución, embargado en procedimiento de apremio seguido contra la empresa GLOGER IBERICA, S.L., debiendo mantenerse la traba efectuada sobre el mismo.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber caso de disconformidad, del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ejercitando de nuevo la acción ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS a contar de la notificación de la presente, conforme al art. 179 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre y si pasados DIEZ DIAS desde la finalización de dicho plazo, no se justificara documentalmente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

## SECCION SEXTA

### ALDEHUELA DE LIESTOS

Núm. 17.785

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de diciembre de 1993, se acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aldehuela de Liestos, 11 de marzo de 1994. — El alcalde, Luis Muñoz Vicente.

### ALFAJARIN

Núm. 17.782

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1994, y en relación con la unidad de actuación número 5, manzanas núms. 40 y 41 del PGMOU de Alfajarín, adoptó los siguientes acuerdos:

—Aprobar definitivamente la unidad de actuación número 5, manzanas 40 y 41, que afecta a la calle Constitución y otras, según proyecto presentado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don José Antonio Alonso García.

—Dar cuenta de que durante la tramitación del expediente no se ha presentado alegación alguna.

—Publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

—Notificar individualmente a los propietarios afectados los recursos pertinentes.

De conformidad con el artículo 237.1 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, en relación con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, los interesados en el expediente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación.

Alfajarín, 11 de marzo de 1994. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

### ALFORQUE

Núm. 17.783

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 16.200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alforque, 9 de marzo de 1994. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

### BREA DE ARAGON

Núm. 17.273

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a 1994.

Plazo de ingreso: En período voluntario, hasta el 31 de mayo de 1994. Pasada esa fecha las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Modalidad de ingreso: Los contribuyentes podrán efectuar el ingreso mediante domiciliación en bancos o cajas de ahorro. En su defecto, podrán realizarlo en la Casa Consistorial, en horario de 11.00 a 14.00.

Brea de Aragón, 3 de marzo de 1994. — El alcalde, José María Ruiz Grima.

### CABAÑAS DE EBRO

Núm. 17.540

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cabañas de Ebro, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabañas de Ebro, 14 de marzo de 1994. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

### CABAÑAS DE EBRO

Núm. 17.543

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de marzo de 1994, ha aprobado el proyecto técnico para la ejecución de la obra de construcción de Centro Cultural Polivalente, redactado por los arquitectos don Pedro Tirador Inglés y don Rafael Barnola Portolés, por un importe total de 50.938.977 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público por el período de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Cabañas de Ebro, 14 de marzo de 1994. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

### CADRETE

Núm. 17.270

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los padrones de tasa por recogida de basura del año 1994 y de precio público por suministro de agua potable del segundo semestre de 1993, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan examinarse y presentarse reclamaciones.

Cadrete, 11 de marzo de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

### CADRETE

Núm. 17.781

Don Angel Morlanés León, en representación de Metalistería AM, S. C., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a fabricación de artículos de metal, con emplazamiento en calle Río Huerva, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, durante el plazo de diez días hábiles, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Cadrete, 15 de marzo de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

### CETINA

Núm. 17.265

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de diciembre de 1993 se acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cetina, 16 de febrero de 1994. — El alcalde.

### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 17.267

Javier Martínez Nogué, en representación de El Sasillo, S. C., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de un depósito de gas licuado del petróleo en granja porcina ubicada en la carretera Erla-Ejeja, kilómetro 44, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 11 de marzo de 1994. — El alcalde.

**FUENTES DE EBRO** Núm. 17.779

Se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los siguientes padrones de recibos:

- Agua y vertido, segundo semestre de 1993.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1994, vehículos, ciclomotores y bicicletas.
- Recogida domiciliar de basuras 1994.
- Rodaje de tractores, remolques y cosechadoras 1994.
- Abonos complejo deportivo 1994.
- Badenes 1994.
- Precio público sobre sanidad preventiva de perros 1994.
- Bajada de canalones a la vía pública 1994.

Fuentes de Ebro, 15 de marzo de 1994. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALÓN-EBRO** Núm. 17.272

La Junta de la Mancomunidad de Servicios del Bajo Jalón-Ebro, en sesión del día 18 de febrero de 1994, aprobó el primer expediente de modificación de créditos, mediante transferencias entre partidas del presupuesto de gastos de 1993 pertenecientes a distinto grupo de función.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones. Caso de no formularse ninguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Alagón, 22 de febrero de 1994. — El presidente, Rogelio Castillo Lahoz.

**MORATA DE JALÓN** Núm. 17.552

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 11 de marzo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación del proyecto técnico de ejecución de la obra denominada "alumbrado público en Morata de Jalón (circuito 1.º, sector 4.º), con emplazamiento en las calles Santa Bárbara, Miguel Servet, Costa, Castillo, Plaza de Palafox y otras", redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Cebamanos Langa, por un importe de 9.440.525 pesetas.

El citado proyecto técnico permanecerá expuesto al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones por posibles interesados, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. A tal efecto, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo indicado, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Morata de Jalón, 15 de marzo de 1994. — La alcaldesa, Cristina Andrés.

**MORATA DE JALÓN** Núm. 17.553

Aprobada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Morata de Jalón (Zaragoza) correspondiente al año 1993, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de marzo de 1994, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación de reclamaciones por los posibles interesados, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio).

Morata de Jalón, 15 de marzo de 1994. — La alcaldesa, Cristina Andrés.

**NOVILLAS** Núm. 17.269

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de alumbrado público redactado por el ingeniero industrial don Vicente Atarés Martínez, por un importe de 15.880.772 pesetas.

Lo que se hace público por el término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Novillas, 10 de marzo de 1994. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

**S AVIÑAN** Núm. 18.748

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, com-

prendiendo el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, con efectos desde el 1 de enero de 1994.

Lo que se expone al público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada ley.

Saviñán, 15 de marzo de 1994. — La alcaldesa.

**VILLANUEVA DE GALLEGO** Núm. 18.762

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de marzo de 1994 se ha aprobado el pliego de cláusulas de explotación que ha de regir la concesión mediante subasta del servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Villanueva de Gállego durante la temporada de verano de 1994.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Alcaldía.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adjudicación del mencionado servicio, si bien, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas de explotación, la licitación se aplazará si resultare necesario.

Objeto: Explotación del servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales durante la temporada de verano de 1994.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 2 % del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Pago: El pago del precio de adjudicación se efectuará el 50 % a la firma del contrato de adjudicación y el otro 50 % en el transcurso de dos meses desde la fecha de la firma.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Villanueva de Gállego, 17 de marzo de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., con DNI número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación del servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Villanueva de Gállego durante la temporada de verano de 1994, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a prestar el citado servicio en el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas de explotación.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 18.803

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en auto número 493 de 1993, a instancia de la actora Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Manuel Antonio Ovejás González y María José Bosqued Ovejano, con domicilio en Zaragoza (urbanización El Zorongo, calle Diciembre, número 9), y Basculantes Zaragoza, S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno marca "Géminis", modelo GT.650. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Un torno marca "Géminis", modelo GT.600-A. Valorado en 150.000 pesetas.

3. Una sierra marca "Sabi-18". Valorada en 40.000 pesetas.

4. Una piedra "Superleca". Valorada en 20.000 pesetas.

5. Un taladro marca "Asa", de 60 milímetros. Valorado en 75.000 pesetas.

6. Un aparato de soldar, marca "Apel". Valorado en 25.000 pesetas.

7. Dos aparatos de soldar KD GLC 359-D. Valorados en 100.000 pesetas.

8. Una máquina oxicorte, sin marca visible. Valorada en 70.000 pesetas.

Total valoración, 630.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.811

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 14 de 1993-B, a instancia del actor José Mateo Peiró, representado por el procurador don Luis Gállego Coiduras, siendo demandada María Teresa Muñoz Alvarez, con domicilio en Zaragoza (Teniente General Gutiérrez Mellado, número 9, 6.<sup>o</sup>), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda letra E, en la sexta planta de la casa número 9 de la calle Gutiérrez Mellado, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.349, libro 702, finca 43.942, folio 123, Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza. Valorada en 30.471.350 pesetas.

2. Vivienda letra E, en la séptima planta de la casa número 9 de la calle Gutiérrez Mellado, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.349, libro 702, finca 43.944, folio 127. Valorada en 30.471.350 pesetas.

3. Una participación indivisa, perteneciente al aparcamiento número 26, situado en el sótano —2, de la casa número número 9 de la calle General Gutiérrez Mellado, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.419, libro 762, folio 120, finca registral número 50.101-199. Valorado en 1.800.000 pesetas.

4. Una participación indivisa, perteneciente al aparcamiento número 51, situado en el sótano —2, de la casa número número 9 de la calle General

Gutiérrez Mellado, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.419, libro 762, folio 124, finca registral número 50.101-201. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

5. Una participación indivisa, perteneciente al aparcamiento número 52, situado en el sótano —2, de la casa número número 9 de la calle General Gutiérrez Mellado, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.419, libro 762, folio 126, finca registral número 50.101-202. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

6. Una participación indivisa, perteneciente al trastero número 32, situado en el sótano —2, de la casa número número 9 de la calle General Gutiérrez Mellado, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.419, libro 762, folio 130, finca registral número 50.101-204. Valorado en 600.000 pesetas.

7. Una participación indivisa, perteneciente al trastero número 27, situado en el sótano —2, de la casa número número 9 de la calle General Gutiérrez Mellado, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.419, libro 762, folio 128, finca registral número 50.101-203. Valorado en 600.000 pesetas.

8. Una participación indivisa, perteneciente al trastero número 34, situado en el sótano —2, de la casa número número 9 de la calle General Gutiérrez Mellado, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.419, libro 762, folio 128, finca registral número 50.101-205. Valorado en 600.000 pesetas.

9. Una participación indivisa, perteneciente al aparcamiento número 27, situado en el sótano —2, de la casa número número 9 de la calle General Gutiérrez Mellado, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.419, libro 762, folio 122, finca registral número 50.101-200. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Todos los bienes ascienden a la suma total de 68.342.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.459

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.277 de 1991-A, a instancia de la actora Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandados Francisco Ruiz Sánchez y María Giménez García, con domicilio en Utebo (Zaragoza), calle Formigal, número 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 46. — Vivienda letra B, en la primera planta alzada de la casa número 5, sita en la carretera de Zaragoza a Logroño, en el término de Utebo (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.628, folio 16, finca 5.782, Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 7.200.000 pesetas.

2. Urbana número 1-87. — Local almacén sito en planta de sótano, señalado con el número 8, en la casa sita en la carretera de Zaragoza a Logroño, en el término de Utebo (Zaragoza). Inscrito al tomo 1.978, folio 159, finca 6.902, Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 16.484

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación matrimonial solicitada de mutuo acuerdo con el núm. 960 de 1991-C, a instancia de Gerardo Prichard Rodríguez, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Isabel Magro Gay, contra Margarita Monterde Arriazu, en los que con esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de Gerardo Prichard Rodríguez, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente, en el local destinado al efecto, el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo la parte adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, como preceptúa el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, 4.<sup>a</sup> planta), a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes embargados y sacados a venta pública son:

Derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar denominado Pub Chaplin, sito en calle La Paz, núm. 1, de Zaragoza. Tasado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 17.769

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 50 de 1994, instados por Luis Méndez Hernández, contra Femal N. C. y Rosa María Mainar Pérez, en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 26 de abril próximo, a las 11.35 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Femal N. C. y Rosa María Mainar Pérez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 18.702

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 121 de 1994, instados por Vicente Ontiveros González y otro, contra Consebro, S. L., en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 10 de mayo próximo, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Consebro, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 18.694

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 1.046 de 1993, instados por Luis Verón Zuara, contra la empresa Producción y Selección de Plantas, S. A. (PROSEPLAN), en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 31 de mayo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Producción y Selección de Plantas, S. A. (PROSEPLAN), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 18.701

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 111 de 1994, instados por Juan Grau Vilarnau y otros, contra Harry Walker Equipauto, S. A., y otros, en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 10 de mayo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Harry Walker Equipauto, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 18.707

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 187 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de César Cortés Perales y otros, contra RAISA (Rodajes Agrícolas e Industriales, S. A.) y José Luis Martínez Portella, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 11 de mayo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 8 de junio siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 4 de julio próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.<sup>a</sup> No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

6.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca número 10.942-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, sección 3.<sup>a</sup>, libro 800, tomo 1.758. — Urbana sita en esta ciudad, en la partida "Zalfonada Alta", en el Rabal, camino de los Molinos, sin número, que tiene una extensión superficial de 1.733,23 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una nave de sólo planta baja, que ocupa una superficie de 1.600,11 metros cuadrados. Adosado a dicha nave existe un edificio, en el lindero este, de planta baja diáfana, destinada para

aparcamientos, y planta superior, destinada a oficina administrativa, con una superficie construida de 133,12 metros cuadrados. Linda: norte, finca segregada que se pertenecerá a Inmobiarent Aragón, S. A.; sur, finca de Antonio Aguilar; este, camino de los Molinos, y oeste, brazal de herederos y finca de Oleodinámica Española, S. A. Inscrita a nombre de Rodajes Agrícolas e Industriales, S. A. (RAISA), y practicada la anotación preventiva de embargo respecto de una mitad indivisa con la letra A. Valorada en 52.870.000 pesetas.

2. Finca B, número 8.147, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, libro 143, tomo 4.261. — Urbana número 224, piso séptimo Q, en la séptima planta superior, de 141,48 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,138 %. Linda: derecha entrando, caja de los ascensores, escalera y piso R; izquierda, casa número 11 de la calle San Ignacio de Loyola, perteneciente al mismo bloque, y terraza; fondo, dicha casa y la calle Pedro María Ric, y frente, patio central de luces y rellano de la misma planta, a la que tiene acceso directo. Es parte integrante de las casas números 2 y 4 de la calle Pedro María Ric, de esta ciudad, integrada por un bloque de cuatro casas, conocido con el nombre de "Edificio Las Damas", en el paseo de las Damas, con fachada también a las calles San Ignacio de Loyola y Pedro María Ric, descrito en la inscripción 2.ª, de la finca 92.430, folio 5, tomo 3.547 del archivo, libro 1.621, de la sección 2.ª, el cual se halla constituido en régimen de propiedad horizontal, con normas complementarias por dicha inscripción. Inscrita a nombre de Luis Martínez Portella, casado con Marina Caudevilla Navaz. Practicada la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, respecto a la mitad indivisa, con la letra A. Valorada en 22.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 74.870.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada RAISA y a Luis Martínez Portella y Marina Caudevilla Navaz.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.778

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 201 de 1993, a instancia de Pedro José Pérez Gimeno, contra Perfara, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 20 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 3 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

4.º Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho si se trata de inmuebles.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.º Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

Tres extrusoras marca "Covema", diámetro 60, con sus correspondientes husillos "Maillefer" y cabezales de extrusión compuestos por tres piezas cada uno. Valoradas en 2.400.000 pesetas.

Un extrusora marca "Covema", diámetro 45, con su correspondiente husillo "Maillefer" y cabezal de extrusión compuesto por tres piezas. Valorada en 600.000 pesetas.

Un grupo refrigerador marca "Mafrin", modelo RF-45. Valorado en 700.000 pesetas.

Un grupo refrigerador marca "Mafrin", modelo RF-30. Valorado en 400.000 pesetas.

Tres carros de arrastre, con sus correspondientes bandas de rodadura y motores de corriente continua, con regulador. Valorados en 600.000 pesetas.

Dos bañeras de enfriamiento, en acero inoxidable, de 4 metros de longitud, con bomba de vacío y automatismos. Valoradas en 200.000 pesetas.

Una mesa de bobinado automático, recogedor de perfil, con motor variador incluido. Valorada en 50.000 pesetas.

Tres secadores "Leister", con sus soportes correspondientes. Valorados en 30.000 pesetas.

Una máquina manual, para impresión de perfiles, marca "Mattews & Co.". Valorada en 20.000 pesetas.

Tres máquinas tampográficas modelo "Rotograf", de la firma "Oscar Flues de Bradiel", montadas sobre soporte-bancada, protegidas con cerramiento de perfiles de aluminio y cristal, con su correspondiente instalación eléctrica de regulación y alumbrado. Valoradas en 400.000 pesetas.

Un horno puente HOK-2A 380 y de la firma BCB, S. A., de Ripollet (Barcelona). Valorado en 200.000 pesetas.

Un transpalet "Mega" TR-2, de 2 toneladas. Valorado en 100.000 pesetas.

Un toro con batería, marca "Fenwick", con cargador de batería. Valorado en 300.000 pesetas.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial